

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN NUM. 223 QUE AUTORIZA A SCRIESGO SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO, S.R.L. COMO COMPAÑÍA CALIFICADORA DE RIESGO DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional, a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO III: Que el literal e) del Artículo 96 del Reglamento de Pensiones establece que una de las funciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión es el de identificar las entidades clasificadoras nacionales e internacionales de riesgo reconocidas, cuyas calificaciones serán admitidas para efectos de elegibilidad de los instrumentos financieros en los que se pueden invertir los recursos de los Fondos de Pensiones.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo núm. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución núm. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución núm. 2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, de fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

VISTA: La certificación en el Registro de Mercado de Valores de la República Dominicana de SCriesgo, Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L., con el número SIVCR-004, otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (3) de mayo del año dos mil veintidós (2022) y autorizada mediante su Segunda Resolución de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer que las calificaciones de riesgo de SCRiesgo Sociedad Clasificadora de Riesgo, S.R.L., entidad regulada y supervisada por la Superintendencia del Mercado de Valores, serán admitidas por esta Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, para efectos de elegibilidad de los instrumentos financieros en los que pueden ser invertidos los recursos de los Fondos de Pensiones.

Artículo 2. Establecer las equivalencias entre las Categorías de Riesgo utilizadas por SCRiesgo Sociedad Clasificadora de Riesgo, S.R.L. y las definidas por esta Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión mediante Resolución núm. 2 y sus modificaciones, para fines de elegibilidad de instrumentos financieros en los que pueden ser invertidos los recursos de los Fondos de Pensiones, según se indica a continuación:

Instrumentos Financieros de Deuda de Mediano y Largo Plazo:

CATEGORÍAS DE RIESGO DE LARGO PLAZO	
Comisión Clasificadora	SCRIESGO
AAA	scr AAA (RD)
AA	scr AA (RD)
A	scr A (RD)
BBB	scr BBB (RD)
BB	scr BB (RD)
B	scr B (RD)
C	scr C (RD)
D	scr D (RD)
E	scr E (RD)

Instrumentos Financieros de Deuda de Corto Plazo:

CATEGORÍAS DE RIESGO DE CORTO PLAZO	
Comisión Clasificadora	SCRIESGO
C-1	SCR 1 (RD), SCR 2 (RD)
C-2	SCR 3 (RD)
C-3	SCR 4 (RD)
C-4	SCR 5 (RD)
C-5	SCR 6 (RD), SCR 7 (RD)

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas Bello
Representante Gobernador del Banco Central

Julio Enrique Caminero Sánchez
Representante Superintendente de Bancos

Olga Nivar
Representante Superintendente del
Mercado de Valores

Francisco Campos Álvarez
Representante Superintendente de Seguros

José Luis León
Representante Técnico de los Afiliados